



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Santa



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3519

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2025

Nuevo Chimbote, 19 MAYO 2025

VISTO:

El Acta de Compromiso N.º 001-2025-UGEL-SANTA-SST, en un total de tres (03) folios, suscrita por los representantes de la UGEL Santa, mediante la cual se acuerda implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de forma progresiva

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N°005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, según lo previsto en el Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el **TITULO IV - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; Artículo 23.-** Los empleadores que tienen implementados Sistemas Integrados de Gestión o cuentan con certificaciones internacionales en seguridad y salud en el trabajo deben verificar que éstas cumplan, como mínimo, con lo señalado en la Ley, el presente Reglamento y demás normas aplicables; **Artículo 24.-** El empleador debe implementar mecanismos adecuados, que permitan hacer efectiva la participación activa de los trabajadores y sus organizaciones sindicales en todos los aspectos a que hace referencia el artículo 19 de la Ley.

Que, el **Artículo 26.-** de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que: "El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento (...)";

Que, el Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en su Glosario de Términos define al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo como: "Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado";

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Santa, como Unidad Ejecutora N.º 730 del Gobierno Regional de Ancash, tiene la obligación de adecuarse a las disposiciones en materia de SST, garantizando su ejecución con el compromiso institucional de todas sus áreas;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UGEL Santa y las normas vigentes;





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Santa



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** la implementación progresiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSSST) en la UGEL Santa, en el marco de la Ley N.º 29783 y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 005-2012-TR, con la finalidad de garantizar la integridad física, mental y social de todo el personal que labora en esta entidad.

Artículo 2º.- **DISPONER** que de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá el respaldo de todos Directivos de la UGEL Santa, quienes deberá ejercer el liderazgo institucional a cargo de la Dirección, articulando esfuerzos con todas las áreas orgánicas y funcionales de la Entidad.

Artículo 3º.- **DISPONER** que la coordinación será asumida por **Director Administrativo I – Personal o quien haga sus veces**, el cual dará operatividad a las funciones de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que dotará de Recurso Humano necesario para impulsar directivas, planes, reglamentos, Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPERC), conformación del Comité Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás instrumentos y procedimientos normativos contemplados en la Ley N.º 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 4º.- **DISPONER** que la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, sea desarrollada de forma progresiva, de acuerdo con las capacidades organizacionales, disponibilidad presupuestaria y asistencia técnica pertinente, priorizando la instalación de mecanismos preventivos y participativos.

Artículo 5º.- **IMPULSAR**, con la participación de todas las áreas Directivas, la propuesta técnica de creación de una Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la estructura organizativa de la UGEL Santa, la cual será elevada al Gobierno Regional de Ancash para su evaluación y aprobación conforme a los lineamientos del Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM o cualquier otro lineamiento que garantice su implementación.

Artículo 6º.- **DISPONER** que el Área de Gestión Institucional (Planeamiento y Presupuesto), Área de Administración (Abastecimiento-Jefatura de Personal), Área de Asesoría Jurídica, brinden el soporte técnico-administrativo necesario para la ejecución de las acciones contempladas en el presente acto resolutivo.

Artículo 7º.- **INCLUIR** la participación activa del Sindicato con mayor representación en impulsar el proceso electoral para la designación de los miembros del Comité Seguridad y Salud en el Trabajo-UGEL Santa.

Artículo 8º.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a todas las áreas de la UGEL Santa y al Gobierno Regional de Ancash – Dirección Regional de Educación de Ancash, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
ROMY CARMEN LUISA SALDANA TAVARA  
DIRECTORA  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE SANTA

DIRUGEL-S/RCLST  
DSAI/FGLR  
Proyecto N° 3387-2025





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACTA DE COMPROMISO N.º 001-2025-UGEL-SANTA- SST**

**UGEL SANTA – ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

En el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, siendo las 8:00 am del día viernes 16 de mayo del 2025, en el local institucional de la UGEL Santa, ubicado en la Av. Alcatraces S/N, se reunieron los funcionarios de la Unidad Ejecutora 730 del Gobierno Regional de Ancash de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) – Santa, con el fin de suscribir el presente documento.

**OBJETO DEL ACTA**

La presente acta tiene como objeto dejar constancia del compromiso institucional asumido por todos los funcionarios de la UGEL SANTA, con el fin de implementar de manera progresiva el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)**, en concordancia con lo establecido en la **Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR y disposiciones complementarias.

Este compromiso se enmarca en la misión de la UGEL Santa como entidad descentralizada del Ministerio de Educación y del Gobierno Regional de Ancash, es responsable de gestionar, supervisar y apoyar la educación en la provincia de Santa, región Áncash, promoviendo un servicio educativo de calidad, equitativo, participativo y sostenible.

En tal sentido, mediante esta acta de compromiso se asume la responsabilidad de implementar progresivamente un Sistema de Gestión orientado a la prevención de riesgos laborales y a la protección de la vida, salud e integridad física y mental de todos los trabajadores y colaboradores de la entidad, como base para el fortalecimiento institucional y la mejora continua de las condiciones laborales.

Asimismo, esta implementación tiene como finalidad contribuir al bienestar integral de los trabajadores y sus derechohabientes, asegurando su acceso oportuno a prestaciones educativas en condiciones seguras, en coherencia con los principios de equidad y calidad del servicio educativo que brinda la UGEL Santa.

**COMPROMISOS ASUMIDOS**

- Nos comprometemos a implementar progresivamente el SGSST conforme a las disposiciones legales vigentes y velar por su cumplimiento en todos los niveles de gestión y operación de la UGEL Santa por cuales se buscará lo siguiente:
  - Desarrolla e implementar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y difundir a todos los trabajadores y/o publico en General, la misma que deberá ser aprobada y publicada en un lugar visible dentro de la Entidad.
  - Desarrollar todas las actividades para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
  - Identificar de manera progresiva, evaluar, controlar los peligros y riesgos laborales, promoviendo entornos seguros y saludables.

Ubicado en Av. Los Alcatraces s/n - Nuevo Chimbote - Santa - Ancash

Abog. Aquiles Soria Palma  
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO,  
AREA DE ADMINISTRACION

Agustín C. ASAYCA  
Asesor de Asesoría Jurídica

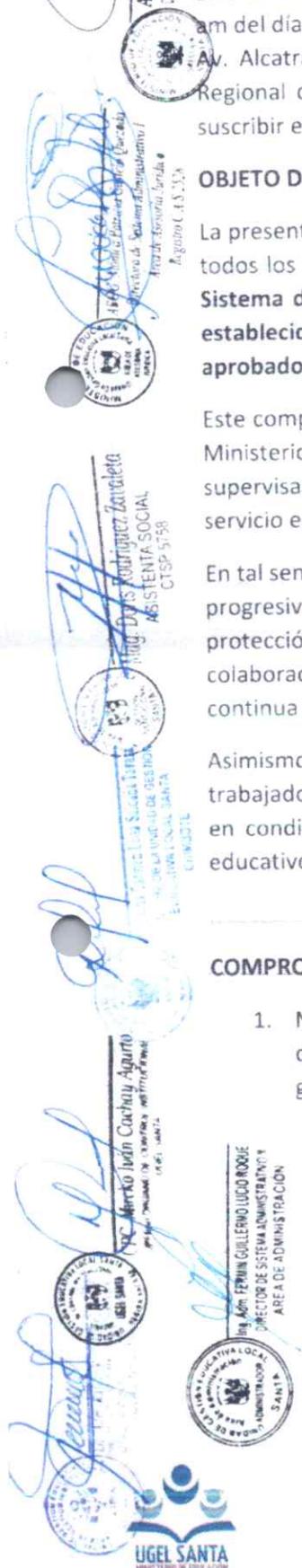
Mag. Guido E. Uribe Camello  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
ASISTENTE UGEL SANTA

Mag. DAVIS RODRIGUEZ ZARATELA  
ASISTENTE SOCIAL  
CTSP 5158

Mag. Marco Ivan Cochay Aguirre  
Asesor de Asesoría Jurídica

Mag. Adm. FERRIN GILVERNO LUCERO ROQUE  
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO  
AREA DE ADMINISTRACION

Mag. Guido E. Uribe Camello  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
ASISTENTE UGEL SANTA





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Fomentar la participación activa de todos los trabajadores, funcionarios y servidores de la UGEL en las acciones de prevención, capacitación, reporte de incidentes y mejora continua del sistema.
- Impulsar el cumplimiento de los planes, directivas internas, programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, y medir el desempeño en seguridad y salud, llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- Establecer lineamientos y estándares internos en materia de seguridad y salud, conforme a las normas vigentes sobre la materia.
- Gestionar los recursos necesarios de manera progresiva dependiendo de disponibilidad presupuestal en (Recurso humanos, apoyo técnico, financieros y logísticos) para la implementación efectiva del SGSST, con miras a garantizar su sostenibilidad.
- Se establecerá un cronograma progresivo de actividades de capacitación, información y concientización sobre prácticas seguras y saludables en el lugar de trabajo.
- Garantizar la consulta y participación proactiva de los directivos y trabajadores en adoptar mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua del SGSST, con la finalidad de fortalecer la cultura de prevención y el bienestar de todos los trabajadores.
- Se disponga Acto Resolutivo para garantizar el cumplimiento la misma que contendrá disposiciones a cumplirse las cuales fueron debatidas en la presente reunión.

*[Signature]*  
 Mag. Guido E. Urbe Carbello  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
 ASISTENTE UGEL SANTA



ACUERDOS ADICIONALES:

*[Large blue scribbles covering the area for additional agreements]*

DECLARACIÓN FINAL

Los abajo firmantes, en calidad de funcionarios de la UGEL Santa, **expresamos nuestro firme compromiso de liderar e impulsar la implementación progresiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, conforme al marco legal vigente, garantizando así la protección de la vida, salud e integridad de todo el personal que labora en la entidad. En tal sentido, siendo las hora: 11.20 del presente día se da por finalidad la presente acta, por lo que en señal de conformidad, los presentes proceden a suscribir la presente.

*[Signatures and stamps of various officials]*

Abog. Aquiles Soria Palma  
 DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO  
 AREA DE ADMINISTRACION

Mag. Doris Rodríguez Zarate  
 ASISTENTE SOCIAL

Mag. Mirko Juan Carhuay Aparicio  
 DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO  
 AREA DE ADMINISTRACION

Mag. PERMAN GUILERMO LUCIO RIVERA  
 DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO  
 AREA DE ADMINISTRACION



*[Signature]*



UGEL SANTA  
 MINISTERIO DE EDUCACION

